

RESOLUCIÓN Nº 505

Ref.: SUMARIO ADMINISTRATIVO INICIADO POR PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN C/LARAIA ALEJANDRO S/INFRACCIÓN RESOLUCIÓN NRO. 496/20

VISTO:

Que el Sr. Ayrton Manzur, personal de la Institución, por intermedio del Área Recursos Humanos realizó una denuncia por infracción a la Resolución Nro. 496/20 contra el Ingeniero Civil Alejandro Laraia.

CONSIDERANDO:

Que el 13 de octubre del 2020 se presentó el Ing. Civil Alejandro Laraia atento a no contar con el turno correspondiente para ingresar a la Institución. Se le hizo saber la imposibilidad de ser atendido y como consecuencia de ello agredió verbalmente al Sr. Ayrton Manzur.

Por consiguiente, el Sr. Ayrton Manzur procedió a realizar la denuncia a la jefatura de Recursos Humanos, como así también efectuaron los descargos los testigos que presenciaron el hecho.

Atento ello se procedió a dar curso a la Resolución Nº 496/20 dictada por este Directorio, que resolvió designar un sumariante a los fines de que instruya el mismo.

Comenzadas las tareas investigativas dentro del sumario, se lo citó para declarar al imputado Ing. Civil Alejandro Laraia quien negó el hecho, como así también que se hubiere presentado el 13 de octubre del 2020 en el domicilio de la Institución.

Se continuó con la investigación citándose a la víctima y a los testigos presenciales del hecho.

El 10/02/2021 se presentó el denunciante, ratificando todo lo denunciado. En dicha audiencia se encontraba el Ing. Civil Alejandro Laraia con su patrocinante.

Escuchado el testimonio del denunciante el Ing. Civil Alejandro Laraia, una vez concluido el mismo, expresó su arrepentimiento y le pidió las disculpas del caso. Ante ello el Sr. Ayrton Manzur, aceptó las disculpas, manifestó su conformidad, solicitándole al Sumariante el archivo de la presente causa.

Como consecuencia de ello el Sumariante presentó el dictamen sobre las actuaciones realizadas en donde éste aconsejó el archivo de la causa, por no existir motivo alguno que implique la aplicación de sanción.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN

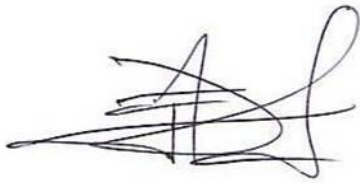
RESUELVE:

ART. 1º: No existe motivo y/o causa para aplicar las sanciones establecidas en la Resolución Nº 496/20 atento a que en el presente sumario fueron aceptadas las disculpas efectuadas por el denunciado a favor del denunciante, quien manifestó su conformidad y solicitó el archivo del presente sumario.

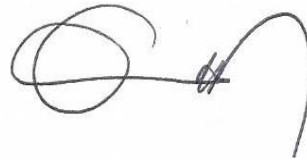
ART. 2º: Conforme a lo expresado en los Considerados este Directorio resuelve archivar el presente sumario.

ART. 3º: Hágase saber

Aprobada en reunión de Directorio del 20/04/2021 - Acta N° 2273



Arq. Jorge A. Dagotto
Presidente



M.M.O. Marcelo D. Villarreal
Director Secretario